



**2 EI GERENTE GENERAL REGIONAL del GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, la solicitud de fecha 26 de diciembre de 2014, presentado por la empresa ICON & WB S.A.C., sobre MODIFICACION DE CONTRATO Y AMPLIACION DE PLAZO; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional Puno y la empresa ICON & WB S.A.C. representada por Estefanía Cáceres Tito, suscribieron el contrato N° 0172-2014-ADS-GRP de fecha 17 de noviembre de 2014, para la contratación de bienes RED PRIMARIA 10 KV (TRANSFORMIX, CELDA DE TRANSFORMACION, TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 500 KVA, INCLUYE ACCESORIOS), para el Proyecto "Optimizar la Capacidad de Respuesta en el Hospital San Juan de Dios Ayaviri, Cabecera de Red";



Que, mediante escrito recepcionado en fecha 29 de diciembre del 2014, la empresa ICON & WB S.A.C., representado por Estefanía Cáceres Tito, solicita la modificación del contrato N° 0172-2014-ADS-GRP y ampliación de plazo contractual por 15 días calendarios, a partir de la firma de la modificación del contrato;

Que, como sustento de su peticorio, la empresa contratista manifiesta que cuenta con los bienes requeridos para la entrega, los mismos que en cumplimiento del contrato se llevó a los almacenes de obra, que sin embargo el residente de obra le señaló que existe modificaciones en el requerimiento, no pudiéndose concretar la entrega de los bienes, que en el mismo acto se le hizo entrega del requerimiento modificado, y que de ello desprende que las modificaciones son sustanciales en cantidades y características;

Que, para efectos de acreditar su justificación, la empresa contratista acompaña copia simple de las especificaciones técnicas de la RED PRIMARIA 10 KV (TRANSFORMIX, CELDA DE TRANSFORMACION, TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 500 KVA, INCLUYE ACCESORIOS), las que están suscritas por el Ing. Fredy Jesús Apaza Flores, Residente de Obra, y por el Ing. Abelardo Miguel Gómez Claros, Supervisor de Obra; asimismo, acompaña en folios cinco, Especificaciones Técnicas de RED PRIMARIA 10 KV (TRANSFORMIX, CELDA DE TRANSFORMACION, TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 500 KVA, INCLUYE ACCESORIOS), no firmadas, ni por el Residente ni por el Supervisor de Obra;

Que, siendo el caso que la empresa alega que el residente de obra le habría indicado la existencia de modificaciones en el requerimiento, sin embargo, estas modificaciones no están suscritas por el residente y supervisor de obra, es más, tampoco existen evidencias que éstas le hayan sido entregadas por el residente; por el contrario, con Informe N° 05-2015-GRP-GRI/SGO/RO-ZNVQ de fecha 14 de enero de 2015, el Residente de obra informa a la Sub Gerencia de Obras, que debe denegarse la ampliación de plazo y que el proveedor interne el bien en el plazo y especificaciones técnicas del contrato con el que fue adjudicado;

Que, por lo expuesto, el argumento de la empresa contratista para solicitar la modificación del contrato y la ampliación del plazo contractual, no está acreditado; por lo que es procedente desestimar el pedido formulado por doña Estefanía Cáceres Tito representante de la empresa ICON & WB S.A.C.;

*En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, y modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;*





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## Resolución Gerencial General Regional

N° 017 -2015-GGR-GR PUNO

14 ENE 2015  
PUNO, .....

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR INFUNDADA la solicitud de modificación del contrato N° 0172-2014-ADS-GRP de fecha 17 de noviembre de 2014, formulado por la empresa ICON & WB S.A.C. mediante escrito recepcionado en fecha 29 de diciembre de 2014, registro 13509.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DECLARAR INFUNDADA la solicitud de ampliación de plazo por 15 días calendarios, formulado por la empresa ICON & WB S.A.C. mediante escrito recepcionado en fecha 29 de diciembre de 2014, registro 13509, en la ejecución del contrato N° 0172-2014-ADS-GRP.

**ARTICULO TERCERO.-** Autorizar el desglose del expediente, de la autógrafa respectiva, para su remisión a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para que se agregue al expediente de contratación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

